

Contratos registrados. Notas metodológicas.

Fecha de la última actualización: Julio de 2014.

Contenido:

Introducción

Características personales

Características profesionales

Características del contrato

Notas

INTRODUCCIÓN

El Estatuto de los Trabajadores establece, en su artículo 16, que los empresarios están obligados a comunicar a la Oficina Pública de Empleo el contenido de los contratos de trabajo celebrados o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito, en los diez días siguientes a su concertación.

La Estadística de Contratos se obtiene de la información contenida en la base de datos corporativa alimentada por las Oficinas de Empleo donde se formalizan los registros de los contratos y sus prórrogas, y por las propias empresas que efectúan los registros a través de Internet mediante un servicio de comunicación de la contratación laboral denominado Contrat@. El último día de cada mes se realiza una extracción de la que se obtienen los datos para la confección de la estadística. La fuente de los datos será en este caso el Instituto Aragonés de Empleo

En cada mes se contabilizan los contratos introducidos en la base de datos durante ese período de tiempo con independencia de cuándo fue presentado el contrato, por lo que, en un mes determinado, pueden incluirse contratos registrados con anterioridad y que, por causas técnicas o de otra índole, no pudieron ser incluidos en su día en la base de datos.

La clasificación provincial de los contratos se hace agregándolos según su centro de trabajo. Este criterio mejora la información sobre la ubicación real de los puestos cubiertos en cada localidad y provincia, facilitando su estudio comparativo con otros datos (paro registrado por municipios) y permitiendo un mayor conocimiento del mercado laboral. Existe un grupo de contrataciones en que se desconoce la localidad del puesto de trabajo por situarse éste fuera del territorio nacional.

La estadística se organiza en tres categorías, en las que hemos agrupado las **características personales** de trabajador contratado – sexo, edad, nivel formativo y nacionalidad –; las **características profesionales** – actividad económica, ocupación y número de trabajadores de la empresa que contrata –; y por último las **características del contrato** que se formaliza – temporalidad, modalidad, tipo de jornada, duración media y si disfruta de bonificación o no –.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Edad del trabajador

Se deduce a partir de la fecha de nacimiento del trabajador y es calculada respecto a la fecha de inicio del contrato y se agrupa en grupos quinquenales. (De 16 a 19 años, De 20 a 24 años,

Contratos registrados

Notas metodológicas

De 25 a 29 años, De 30 a 34 años, De 35 a 39 años, De 40 a 44 años, De 45 a 49 años, De 50 a 54 años, De 55 a 59 años, De 60 a 64 años y De 65 y más años).

Nivel formativo

Los niveles formativos se clasifican en los siguientes grupos:

- Educación Primaria o inferior
- Primera etapa de educación secundaria
- Segunda etapa de educación secundaria, dentro de ella se distinguen dos subcategorías:
 - Bachillerato
 - Enseñanza media de formación profesional
- Enseñanza Superior, dentro de ella se distinguen dos subcategorías:
 - Enseñanza superior de formación profesional
 - Enseñanza superior universitaria

CARACTERÍSTICAS PROFESIONALES

Actividad Económica

En las tablas que analizan este concepto se refleja la actividad económica de la empresa contratante, según lo indicado en el contrato.

Las claves utilizadas son las correspondientes a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas aprobada por R.D. 1560/92 de 18 de Diciembre (CNAE-93). El 1 de enero de 2009 entró en vigor una nueva clasificación de la actividad económica (CNAE-09), en aplicación del Real Decreto 475/2007 de 13 de abril, que ya se está utilizando desde dicha fecha.

Incluimos en la estadística los cuatro sectores de actividad económica tradicionales y su desagregación en las 17 secciones de la CNAE.

Grupos de Ocupación

En las tablas que analizan este concepto se refleja el grupo de ocupación para la que se contrata al trabajador, según lo indicado en el contrato.

Desde el inicio de la serie hasta diciembre de 2010 las claves utilizadas son las correspondientes a la Clasificación Nacional de Ocupaciones aprobada por R.D. 917/94 de 6 de Mayo (CNO-94).

Contratos registrados

Notas metodológicas

Desde enero de 2011 se utiliza la una nueva clasificación de las ocupaciones, contenida en el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre de 2010. (CNO-11)

Esta clasificación se estructura en 10 Grandes Grupos.

Tamaño de la cuenta de cotización según el número de trabajadores

Este dato se distribuye en los siguientes intervalos:

- De 1 a 9 trabajadores
- De 10 a 19 trabajadores
- De 20 a 49 trabajadores
- De 50 a 99 trabajadores
- De 100 a 199 trabajadores
- De 200 a 499 trabajadores
- De 500 a 999 trabajadores
- De 1.000 a 4.999 trabajadores
- De 5.000 o más trabajadores
- No consta

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Temporalidad y modalidad del contrato

Básicamente los contratos de trabajo pueden clasificarse en dos grandes grupos respecto a su duración, los fijos o **indefinidos** y los **temporales**.

Según la normativa sobre contratación existen, en ambos grupos, un amplio abanico de modalidades en función de la causa que origina la celebración del contrato.

En la información estadística las modalidades de indefinidos se clasifican en **ordinarios** (o también básicamente indefinidos), de **fomento** de empleo y de **discapitados**.

A su vez hemos clasificado los temporales en contratos de **obra o servicio** determinado, **eventual por circunstancias de la producción**, **interinidad**, **discapitados**, de **inserción** (desaparecen como tal en el año 2006), **ligados a la jubilación**, **ligados a la formación**, y **otro** tipo de contratos temporales no incluidos en los anteriores.

Contratos registrados

Notas metodológicas

Jornada

En este epígrafe analizamos los contratos registrados según la jornada pactada, que contiene las categorías de jornada **completa**, **parcial** y los referidos a los **fijos discontinuos**.

Duración del contrato

La duración del contrato se calcula por diferencia entre la fecha de fin del contrato y su fecha de inicio. El dato de la duración media se obtiene de aquellos contratos temporales en los que consta la fecha de finalización. Se presenta esta información por modalidad y por sector de actividad.

Finalmente se incluyen los contratos registrados por empresas de trabajo temporal y su duración media, así como los que han recibido bonificación, según la duración del contrato y el sector de actividad.

NOTAS

Debido al proceso de regulación de la contratación en el hogar, que entró en vigor – a efectos de registro - en Octubre de 2012; en Enero de 2013 se incorporaron a los ficheros correspondientes al periodo Enero-Septiembre de 2013, nuevos registros de esa modalidad de contrato.

La explotación volvió a re-hacerse con los nuevos registros a fin de que las variaciones interanuales contemplasen esos registros comunicados a posteriori.